

RESOLUCIÓN No. **00000442**
08 JUN 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SELLO EDITORIAL - PUBLICAR-T -, EN EL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 23, literales a) y d) del Acuerdo No. 03 del 07 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

- a) El Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, en el Estatuto General, Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, establece entre sus objetivos generales trabajar por la creación, desarrollo y difusión del conocimiento en todas sus formas y expresiones.
- b) De acuerdo con los procesos de calidad y fortalecimiento de los componentes misionales, el factor de productividad académica e investigativa es relevante para las instituciones de educación superior, como así lo señalan los Lineamientos de Acreditación, establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación –CNA–. Entre estos se destacan las publicaciones resultado de investigación, tales como artículos en revistas indexadas y especializadas nacionales e internacionales, libros, capítulos de libros en formatos impresos y electrónicos, entre otros productos de apropiación social del conocimiento.
- c) En dicha dinámica de difundir el conocimiento científico, fomentar la productividad académica, la transferencia y apropiación del conocimiento, mediante Resolución 047 del 24 de enero de 2013, se reestructuró el Comité Asesor de Publicaciones del Tecnológico de Antioquia, en cuyas funciones se estableció determinar las políticas, normas y procedimientos que se adoptarán para la selección del material publicable, el cual haya sido originado y producido en la Institución, desde los diferentes formatos impresos, electrónicos y digitales.
- d) Para el desarrollo de estas políticas y responder a nuevos procesos de acreditación y reacreditación de programas e institucional, desde este comité se estableció la necesidad de crear un sello editorial, donde se direccionen las acciones encaminadas a la calidad académica de las publicaciones, articuladas a las estrategias de investigación institucionales y organismos como Colciencias

- e) En reunión ordinaria del Consejo Académico del 18 de febrero de 2016, los Corporados, una vez analizado el tema frente a la dinámica de la Institución, consideran conveniente la creación del Sello Editorial para la Institución Universitaria.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria el SELLO EDITORIAL “PUBLICAR-T”, dedicado a la evaluación, edición, divulgación y distribución de los libros (físicos y digitales), revistas institucionales, textos universitarios, producciones multimediales y otras publicaciones convencionales o electrónicas que recojan la producción intelectual de los profesores, estudiantes, egresados y administrativos de la Institución, al igual que la comunidad académica en general del orden nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Sello Editorial tendrá como objetivos específicos: recopilar las publicaciones académicas e investigativas de los docentes y la comunidad académica, mejorar la calidad académica o investigativa de las obras realizadas, mediante políticas y procedimientos editoriales y respaldar los procesos investigativos de la Institución y la producción de sus grupos y acciones emprendidas por Colciencias, entre otros organismos de apoyo a la investigación e innovación.

ARTÍCULO TERCERO: El Sello Editorial del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria estará adscrito a la Dirección de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO: Crear el Comité Editorial Institucional, encargado de aprobar y actualizar las políticas editoriales y administrativas del Sello Editorial, el cual estará integrado por:

- El Vicerrector Académico o su delegado
- El Director de Investigación, quien lo preside
- El Profesional Universitario de Comunicaciones
- El editor del sello editorial (actuará como secretario)
- Un representante de los editores de las revistas institucionales
- La coordinación de Internacionalización
- Un representante de los grupos de investigación

ARTÍCULO QUINTO: Serán funciones del Comité Editorial:

00000442

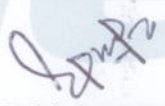
- Fomentar la productividad académica con fines de investigación e innovación en la Institución.
- Proponer, aprobar y actualizar las políticas editoriales de la Institución.
- Elaborar el plan de acción del sello editorial institucional, en concordancia con la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigación.
- Aprobar la realización de alianzas de coedición.
- Seleccionar las obras que se publicarán con el sello editorial y definir el formato de las mismas.
- Servir de organismo asesor de la Rectoría, en materia de publicaciones académicas.
- Asesorar en el proceso de consolidación de su base de datos de evaluadores y expertos.
- Recomendar expertos que colaboren en las labores de gestión de obras y series y de evaluación de publicaciones, cuando se estime conveniente.
- Cumplir y hacer cumplir las normas referentes a los derechos de autor y propiedad intelectual.
- Estudiar y aprobar proyectos editoriales que se presenten.
- Estudiar la oportunidad, calidad y eficacia de las revistas especializadas de la Institución.
- Recomendar el tiraje final de las obras generadas, incluyendo las revistas especializadas
- Las demás propias de la naturaleza de su tarea o conexas con ella.

ARTÍCULO SEXTO: La presente, deroga la Resolución 047 del 24 de enero de 2013, mediante la cual se reestructuró el Comité Asesor de Publicaciones del Tecnológico de Antioquia

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **08 JUN 2016**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector

 *L.A.S.*